



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13101983- -GDEBA-HPDZGAMSALGP - VERA CELIA MARINA -
RECTIFICAR

VISTO el EX--2021-13101983-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la RESO-2021-3713-GDEBA-MSALGP, en relación a las funciones interinas asignadas a Celia Marina VERA, agente de la Unidad de Pronto Atención (U.P.A. 4 – La Matanza), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del acto administrativo citado en el exordio de la presente, se le asignaron, a la agente de referencia, las funciones interinas de Jefe de Unidad de Consulta Enfermería – treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A. 4 – La Matanza);

Que por un error involuntario se consignó erróneamente en dicho artículo 1° la función mencionada en el acápite precedente, siendo la correcta la de Jefe de Sala Enfermería, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente y en los términos del artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos"*;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2021-3713-GDEBA-MSALGP, por el cual se le asignaron las funciones interinas, a Celia Marina VERA (D.N.I. 21.490.972 – Clase 1970 – Legajo Provisorio 684.537), dejando establecido que:

Donde dice: Jefe de Unidad de Consulta Enfermería

Debe decir: Jefe de Sala Enfermería.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.